

y terreno de don José Vara, hoy de Rogelio Bobo. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Vigo, al folio 188 vuelto, tomo 993, finca número 6.173, inscripción segunda. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 10.400.000 pesetas.

Dado en Vigo a 29 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, José Ramón Sánchez Herrero.—El Secretario.—11.573.

VILLAGARCÍA DE AROUSA

Edicto

Doña María Dolores Rivera Frade, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villagarcía de Arousa,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 331/1997, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por doña Margarita Pereira Rodríguez, contra «Maderas Domínguez, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, con intervalo de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirán, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida de la Marina, número 122, de Villagarcía de Arousa.

Primera subasta: El día 16 de abril, a las diez horas, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de hipoteca y se expresará.

Segunda subasta: El día 13 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se admitan posturas inferiores al mismo.

Tercera subasta: El día 10 de junio, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La segunda y tercera subastas se celebrarán en el supuesto de que las anteriores quedan desiertas, o no se solicite la adjudicación en forma por la parte actora.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para participar en la misma será necesario depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 3658, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de haber efectuado el depósito mencionado en la condición anterior.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de cede el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previenen que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en la fina hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta y tipo fijado en escritura de hipoteca

Fomando parte integrante de un edificio con frentes a la plaza de Galicia, número 9 y calle Edelmiro Trillo, número 6, en Villagarcía de Arousa:

Local número 5.—Local destinado a oficina, sito en la planta primera y en el lado sur del edificio. Su acceso se realiza por unas escaleras específicas para esta planta y que salen a la plaza de Galicia y tiene una superficie de 271 metros 12 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, oeste, plaza de Galicia y hueco de ascensor; izquierda, este, hueco de ascensor, pasillo de acceso, escaleras específicas de acceso a esta planta y locales números 6 y 7, y fondo, sur, edificios números 10 de la plaza de Galicia y 8 de la calle Edelmiro Trillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villagarcía de Arousa al tomo 801, libro 242, folio 33, finca número 24.114.

Tasada, a efectos de tipo de subasta, en la cantidad de 55.167.745 pesetas.

Dado en Villagarcía de Arousa a 18 de febrero de 1998.—La Juez, María Dolores Rivera Frade.—La Secretaria.—11.608.

ZAMORA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Zamora, en el juicio universal de quiebra de «Hermanos Sánchez Sogo, Sociedad Limitada», número 1/1997, en el que es Juez Comisario doña Teresa Picón Garrote y depositario don José Luis Calvo Rosón, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera Junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres Síndicos, según dispone el artículo 1.068 del antiguo Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta, el día 27 de marzo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, convocándose por medio del presente a los acreedores del quebrado y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Dado en Zamora a 20 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—11.542.

ZARAGOZA

Edicto

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos, número 618/1997-A, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, a instancia de «Pintosmar, Sociedad Limitada», he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a «Pintosmar, Sociedad Limitada», y, al mismo tiempo, he acordado convocar Junta general de acreedores para el día 31 de marzo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias número 12, sita en la plaza del Pilar, número 2 (edificio de los Juzgados, planta baja).

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch.—La Secretaria.—11.611.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MURCIA

Edicto

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento número 378/1997, en reclamación de cantidad hoy en ejecución de sentencia número 114/1997, formulada contra la empresa «Transportes Labarta, Sociedad Anónima» y «La-real, Sociedad Limitada».

A dicha empresa, «Transportes Labarta, Sociedad Anónima», le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

80 tarjetas de transporte de vehículos, de las series MDP y MDL Nacional. Valoradas, a efectos de subasta, en la suma total de 96.000.000 de pesetas.

Una tarjeta de transportes de vehículo, serie MDL Local. Valorada, a efectos de subasta, en 300.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 29 de abril de 1998, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso del derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, el día 25 de mayo de 1998, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 19 de junio de 1998, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la caja del establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la Mesa del Juzgado el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio de remate. De esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Se hace constar que la subasta de las tarjetas se hará por lotes separados, y hasta que se cubra el principal y costas producidas hasta la fecha de la celebración de la presente subasta.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, exceptuando los sábados.

Igualmente, y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada,